

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA.
APDO: Abg. MARLENY RAMIREZ RAMIREZ.
DDO: ALMACEN AGROPECUARIO HACIENDA GANADERA FAG S.A.S. Y OTRO.
RDO: 2023-00161-00.

Socorro, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en mora, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, propuesto por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA "FINANCIERA COMULTRASAN", con NIT. 804.009.752-8, representada legalmente por la Sra. SOCORRO NEIRA GOMEZ, identificada con la C. C. No. 63.322.960 de Bucaramanga en contra de los demandados ALMACEN AGROPECUARIA HACIENDA GANADERA FAG S.A.S, con Nit. 900.583.971-2, representado por FREDY GALVIS BARRERA, identificado con la C. C. No. 91.456.322 y FREDY GALVIS BARRERA, identificado con la C. C. No. 91.456.322, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: Negar la solicitud de desglose del título valor toda vez que a consecuencia de la virtualidad dicho pagaré nunca fue aportado en original a este Juzgado, aunado a que se encuentra en poder la parte ejecutante.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4474febe0a86cf1b4a9314edc6df9d55cf0a930a267713420cb0ce8a4b94ab45**

Documento generado en 26/09/2023 06:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>